

AUTO DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO VOLUNTARIO

“Por medio de la cual se declara el desistimiento de una solicitud de Licencia de Intervención del Espacio Público-LIOEP para los andenes colindantes al Proyecto Cien - Suba, ubicado en los predios con nomenclaturas CL 102 50 49, KR 53 100 66, CL 102 50 61, CL 102 50 25, AC 100 50 80, CL 102 50 37, KR 53 100 26, KR 53 100 50, Localidad de Suba”

LA SUBSECRETARIA DE PLANEACIÓN TERRITORIAL

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 18 de Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, el artículo 13 del Decreto Distrital 016 de 2013, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 8º del Decreto Distrital 016 de 2013 “Por el cual se adopta la estructura interna de la Secretaría Distrital de Planeación y se dictan otras disposiciones”, establece las funciones de la Subsecretaría de Planeación Territorial, dentro de las que se encuentran:

“... q). Expedir las licencias de intervención y ocupación del espacio público y delimitación de zonas de uso público...”.

Que el artículo 18 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, señala que: **“Desistimiento expreso de la petición. Los interesados podrán desistir en cualquier tiempo de sus peticiones, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales, pero las autoridades podrán continuar de oficio la actuación si la consideran necesaria por razones de interés público; en tal caso expedirán resolución motivada.”.**

Que el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio”, compiló en el Título 6, Capítulo 1, Sección 1, las clases de licencias urbanísticas y sus modalidades.

Que el artículo 2.2.6.1.1.3 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 establece que *“...La expedición de las licencias de intervención y ocupación del espacio público de que trata el numeral 5 del artículo anterior será competencia de los municipios y distritos...”.*

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link “Estado Trámite”. Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Que el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del acto administrativo en mención determina que las solicitudes de licencias urbanísticas pueden ser desistidas por los interesados mientras no se haya expedido el acto administrativo que concede o niega la respectiva licencia.

Que mediante los radicados SDP No. 1-2021-66718 del 03 de agosto de 2021 y 1-2021-74485 del 25 de agosto de 2021, se recibió la solicitud de Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público para los andenes colindantes al Proyecto Cien - Suba, ubicado en los predios con nomenclaturas CL 102 50 49, KR 53 100 66, CL 102 50 61, CL 102 50 25, AC 100 50 80, CL 102 50 37, KR 53 100 26, KR 53 100 50, Localidad de Suba, presentada por el Señor NELSON JAVIER ÁVILA ROJAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.690.646 de Bogotá, quien actuó como representante legal de INVERSIONES ALCABAMA S.A., identificada con NIT No. 800.208.146-3.

Que en el trámite de la licencia de intervención y ocupación del espacio público se realizaron las siguientes actuaciones:

- 1- Radicación solicitud inicial 1-2021-66718 del 03 de agosto de 2021
- 2- Oficio de requerimiento para legal y debida forma, radicado 2-2021-67407 del 11 de agosto de 2021.
- 3- Radicación Legal y debida forma 1-2021-74485 del 25 de agosto de 2021
- 4- Solicitud de concepto a la Dirección de Vías, Servicios y Transporte Público de la Secretaria Distrital de Planeación, radicado 3-2021-24327 del 05 de octubre de 2021
- 5- Solicitud de concepto al Instituto de Desarrollo Urbano IDU, radicado 2-2021-88767 del 07 de octubre de 2021.
- 6- Respuesta a solicitud de concepto por parte de la Dirección de Vías, Servicios y Transporte Público de la Secretaria Distrital de Planeación, radicado 3-2021-25641 del 19 de octubre de 2021
- 7- Acta de Observaciones y Correcciones radicado 2-2021-96756 del 29 de octubre de 2021.
- 8- Solicitud de prórroga del término para responder al Acta de Observaciones y Correcciones, radicado 1-2021-118807 del 10 de diciembre de 2021.
- 9- Respuesta a solicitud de prórroga del término para responder al Acta de Observaciones y Correcciones, radicado 2-2021-115401 del 17 de diciembre de 2021.

Que mediante radicado 1-2021-123734 del 23 de diciembre de 2021 el señor NELSON JAVIER ÁVILA ROJAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.690.646 de Bogotá, quien actuó como representante legal de INVERSIONES ALCABAMA S.A., identificada con NIT No. 800.208.146-3., presentó la solicitud expresa de desistimiento de la licencia

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

intervención y ocupación del espacio público para los andenes colindantes al Proyecto Cien - Suba, ubicado en los predios con nomenclaturas CL 102 50 49, KR 53 100 66, CL 102 50 61, CL 102 50 25, AC 100 50 80, CL 102 50 37, KR 53 100 26, KR 53 100 50, Localidad de Suba.

Que en la notificación de actos administrativos debe tenerse en cuenta lo dispuesto en el Decreto Legislativo 491 de 2020. El artículo 4 de este acto administrativo dispone:

“Artículo 4. Notificación o comunicación de actos administrativos. Hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, la notificación o comunicación de los actos administrativos se hará por medios electrónicos. Para el efecto en todo trámite, proceso o procedimiento que se inicie será obligatorio indicar la dirección electrónica para recibir notificaciones, y con la sola radicación se entenderá que se ha dado la autorización.

En relación con las actuaciones administrativas que se encuentren en curso a la expedición del presente Decreto, los administrados deberán indicar a la autoridad competente la dirección electrónica en la cual recibirán notificaciones o comunicaciones. Las autoridades, dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la expedición del presente Decreto, deberán habilitar un buzón de correo electrónico exclusivamente para efectuar las notificaciones o comunicaciones a que se refiere el presente artículo.

El mensaje que se envíe al administrado deberá indicar el acto administrativo que se notifica o comunica, contener copia electrónica del acto administrativo, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse y los plazos para hacerlo. La notificación o comunicación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo, fecha y hora que deberá certificar la administración.

En el evento en que la notificación o comunicación no pueda hacerse de forma electrónica, se seguirá el procedimiento previsto en los artículos 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011”.

Que la gestión fue adelantada por INVERSIONES ALCABAMA S.A., identificada con NIT No. 800.208.146-3, representada legalmente por el señor NELSON JAVIER ÁVILA ROJAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.690.646 de Bogotá. Esta empresa recibe notificaciones en el correo electrónico info@alcabama.com.co, de acuerdo con lo señalado en el certificado de existencia y representación. Así mismo se dirige la notificación a la señora OLGA MIREYA BELLO FONQUE identificada con cedula de ciudadanía No. 52.199.742 de

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Bogotá quien fue apoderada para el trámite de licencia, al correo electrónico urbanismosbogota@gmail.com, registrado en el Formulario Único Nacional FUN.

Que teniendo en cuenta que la modalidad de notificación es electrónica, se hace la notificación directa al correo electrónico de la empresa solicitante.

Que de acuerdo con las facultades señaladas en el literal q) del artículo 8 del Decreto Distrital 016 de 2013, el desistimiento expreso de la solicitud de la mencionada licencia de intervención y ocupación del espacio público puede ser declarado por la Subsecretaría de Planeación Territorial de la Secretaría Distrital de Planeación, de conformidad con lo señalado en el artículo 18 de la Ley 1437 de 2011, tal como fue sustituido por el artículo 1 de Ley 1755 de 2015, y el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015.

En virtud de lo expuesto anteriormente, la Subsecretaria de Planeación Territorial,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Declarar desistida la solicitud de Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público para para los andenes colindantes al Proyecto Ciién - Suba, ubicado en los predios con nomenclaturas CL 102 50 49, KR 53 100 66, CL 102 50 61, CL 102 50 25, AC 100 50 80, CL 102 50 37, KR 53 100 26, KR 53 100 50, Localidad de Suba en Bogotá D.C., presentada por el Señor NELSON JAVIER ÁVILA ROJAS identificado con cédula de ciudadanía No. 79.690.646 de Bogotá, quien actuó como representante legal de INVERSIONES ALCABAMA S.A., identificada con NIT No. 800.208.146-3..

ARTÍCULO 2°. ORDENAR el archivo de la documentación allegada mediante los radicados SDP No. 1-2021-66718 del 03 de agosto de 2021, 1-2021-74485 del 25 de agosto de 2021 y otorgar al interesado un término de 30 días calendario contados a partir de que quede en firme la presente resolución, para retirar la documentación del expediente o solicitar su traslado a otro, en el evento que se radique una nueva solicitud ante la misma autoridad, de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICACIONES COMUNICACIONES Y PUBLICACIÓN. Notificar el presente acto administrativo de conformidad con lo normado en el artículo 4 del Decreto Nacional 491 de 2020 y la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo a la empresa INVERSIONES ALCABAMA S.A., identificada con NIT No. 800.208.146-3, representada legalmente por el señor NELSON JAVIER ÁVILA ROJAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.690.646 de Bogotá o

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

quien haga sus veces al momento de la notificación, empresa que será notificada al correo electrónico info@alcabama.com.co, que aparece en su correspondiente certificado de existencia y representación.

Esta Resolución también deberá ser notificada a la señora OLGA MIREYA BELLO FONQUE identificada con cedula de ciudadanía No. 52.199.742 de Bogotá, quien fue apoderada para el trámite de licencia y quien fue identificada en el Formulario Único Nacional como responsable de la solicitud. La dirección electrónica de notificaciones incorporada en el Formulario Único Nacional es urbanismosbogota@gmail.com.

Comunicar la presente decisión a la Secretaría de Inspecciones de Policía de la localidad de Suba y demás entidades que intervinieron en el trámite.

La parte resolutive de este acto administrativo será publicada en el sitio web de la Secretaría Distrital de Planeación dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 73 de la Ley 1437 de 2011.

Artículo 4°- RECURSOS: Contra este acto administrativo no proceden los recursos por tratarse de un desistimiento voluntario expreso por parte del solicitante de la petición de licencia.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C.



Claudia Andrea Ramirez Montilla
Subsecretaría de Planeación Territorial

Aprobó: Margarita Rosa Caicedo Velásquez - Directora del Taller del Espacio Público.
Elaboró: Martha Liliana Velásquez R Arq. - Dirección del Taller del Espacio Público

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.